

Y que de causas defendidas en el Juicio de
quien se agita de legitima sin otorgarse
barras abenquias, aunque de dno habebo
aben q. que debe ser de Teclaba de esta
Y para q. asi lo cumplida obligada sus re
nes abidos, Y por tanto de q. de dno
Tuzes q. competentes sean y de esta causa
deban conocer segun su fuero p. que se
obliguen a lo q. el es como q. sentencia
pasada en esta causa de Teclaba de esta
yes fueros y dno de su fuero y de su fuero
duos de esta en cuyo testimonio asista don
e y f. de dno de esta de q. de esta de esta
Sanchez, q. fran. Nacer y q. de esta de esta
vez conde, vez de esta de esta de esta
et es de dno de esta de esta de esta

Juan de Parada
J. Gonzalez

Atento
Martin Manuel
Gonzalez

